

# *Proyecto de Portabilidad Numérica en Panamá*

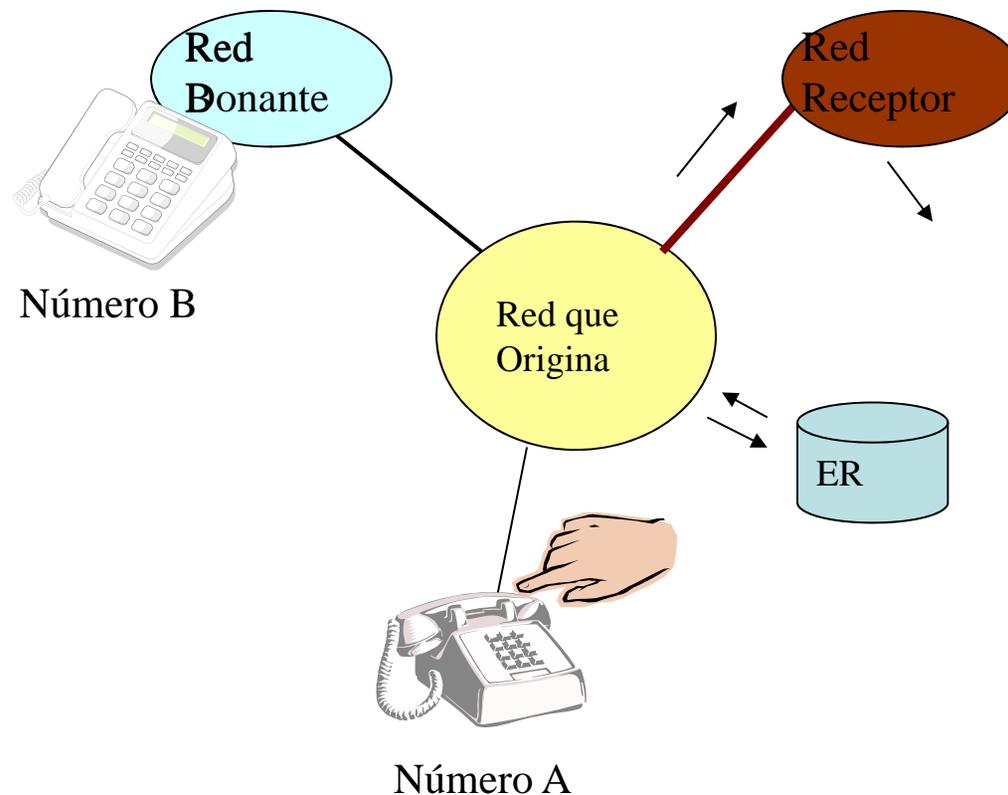


## En el 2007 se realiza un estudio técnico para la Portabilidad Numérica en Panamá:

Establece distintos escenarios que incluyen la modalidad de Consulta a todas las llamadas (All Call Query)

El costo de implementación de la facilidad se estima en once (11) millones de dólares

**SWEDTEL**



- Se adoptó la Resolución AN N° 1668-Telco de 2008 la cual establecía la obligación.
- Ley 70 de 2009
- AN No.2485-Telco de 10 de marzo de 2009.
  - Mediante el cual se adopta el Reglamento de PN
- AN No.4805-Telco de 5 de octubre de 2011
  - Mediante el cual se modifica el Reglamento de PN



- Artículo 1. Se establece una tasa a favor de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos para cubrir los costos de operación y mantenimiento de la implementación de la portabilidad numérica, facilidad que será obligatoria en las redes fijas y móviles de la República de Panamá.



- Esta tasa será pagada mensualmente por los usuarios y/o clientes de los concesionarios de los servicios básicos y móviles de telecomunicaciones, en atención a la cantidad de números asignados activos, de acuerdo con el Plan Nacional de Numeración y será fijada anualmente mediante resolución motivada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos de acuerdo con los costos de operación y mantenimiento de la implementación de la portabilidad numérica.



- Cada concesionario involucrado en el proceso de portabilidad numérica deberá asumir las inversiones que tenga que realizar a su red, en materia de equipos, sistemas y software.
- La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos mediante resolución motivada establecerá el cargo que pagarán los usuarios y/o clientes que porten su número cada vez que lo soliciten.
- Corresponderá a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos reglamentar todo lo concerniente a la portabilidad numérica.



- **Parágrafo.** En función del interés público que existe de implementar la portabilidad numérica, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos podrá operar y mantener directamente esta facilidad. Del mismo modo, se autoriza a la Autoridad Nacional de los Servicios públicos a realizar la inversión correspondiente en caso de hacerlo directamente, o a contribuir con la inversión inicial que se requiera para la implementación de la portabilidad numérica, utilizando fondos provenientes de la tasa de regulación de los concesionarios de telecomunicaciones, con base en la estimación que realice esta Autoridad.



- Obligación de cada concesionarios de realizar las inversiones en sus redes.
- La ASEP invierte en la Entidad de Referencia.
- Los usuarios pagan la Operación y Mantenimiento de la ER, a través de la Tasa PN.



- Se adelantan las especificaciones técnicas para la Contratación de la ER.
- Se crea el Comité para la Implementación de la Portabilidad Numérica.
- Se perfeccionan los Pliegos de Cargo  
– 2010-1-06-0-08-LP-001490
- Se perfeccionan los Pliegos de Cargo para la contratación de los enlaces y coubicación de equipos en IDC



- Primera convocatoria para ER
  - Porting Access B.V.
  - Tectel
  - El Corte Inglés
- Primera convocatoria para los enlaces
  - Cable & Wireless Panama
  - Cable Onda
  - Columbus Network
  - Ufinet
  - Telefónica Móviles
- Se declaran desiertas



- Segunda convocatoria para ER
  - Porting Access B.V.
  - Tectel
  - El Corte Inglés
  - Telcordia
- Se declara desierto
- Segunda convocatoria para los enlaces
  - Cable & Wireless Panama
  - Cable Onda
  - Columbus Network
  - Telefónica Móviles



- Contratación directa
  - Porting Access B.V.
- Se adjudica finalmente la licitación de los enlaces a la empresa Telefónica Móviles



- Al crear el Comité de Implementación de la PN
  - ASEP preside el Comité
  - Las decisiones no son vinculantes
  - Validez jurídica – Providencia
- Temas del Comité
  - Especificaciones Técnicas
  - Protocolos a utilizar
  - Reglas y aclaraciones de la PN
    - Números 800`s (PNN)
  - Pruebas de Voz
  - Pruebas de SMS
  - Pruebas con la ER



- Se reduce el tiempo para la PN en móviles
  - De 3 días a 1 día hábil.
- Se reduce el tiempo de contraoferta
  - De 24 horas (1) día hábil a 4 horas
- Se mantienen los tiempos para las PN en fijos
  - 4 días máximos
  - Contra oferta de 24 horas (1) día hábil.
- Se ajustan algunas consideraciones adicionales





*¡Gracias por su atención!*

Ingeniero César Díaz  
**Subdirección de Redes**  
Tel. (507) 508-4539